

RESOLUCIÓN N° 197
Medellín, 14 de abril de 2015

"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 006 de 2015"

La Secretaria General de la Contraloría general de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 111 de 1996 y Decreto 1510 de 2013, y en especial la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 55 de fecha 7 de marzo de 2015 la Secretaría General dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° S.A. 006 de 2015 cuyo objeto es la *"Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica a los equipos activos y elementos pasivos que conforman la Planta Telefónica IP de la Contraloría General de Medellín ubicados en el Edificios Miguel de Aguinaga y Plaza La Libertad"*.
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, preservando así el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1510 de 2013, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el Pliego de Condiciones Definitivo publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
3. Que para amparar las obligaciones del contrato que se deriva del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2015, se cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$37.238.333), IVA incluido, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1006963 del 18 de febrero de 2015, con cargo al Rubro Presupuestal 1122-212032080 "Mantenimiento" por valor de \$37.238.333, expedido por el Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.
4. Que una vez agotada la etapa inicial del proceso y al término de la fecha para manifestar su voluntad en participar, hasta el día 20 de marzo de 2015 a las 15:00 horas, se recibieron vía correo electrónico, **Manifestación de interés en participar** de parte de las siguientes posibles oferentes:
 - 1.) C & S TECNOLOGÍA S.A. (NIT 811000242-8)
 - 2.) NSIT S.A.S. (NIT 900449084-1)
5. Que vencido el término para presentar propuestas, esto es, el 26 de marzo de 2015 a las 15:00 horas, se recibieron propuestas de parte de las siguientes empresas:

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 197
Medellín, 14 de abril de 2015

- 1.) C & S TECNOLOGÍA S.A. (NIT 811000242-8)
- 2.) NSIT S.A.S. (NIT 900449084-1)
6. Que como paso siguiente, se procedió por parte del Comité Asesor de Evaluación, a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes presentados por las proponentes, es decir, por las dos (2) empresas que presentaron propuestas, esto es, C & S TECNOLOGÍA S.A. y NSIT S.A.S.
7. Que en cuanto a los Requisitos Financieros, (Numeral 2.4 del Pliego de Condiciones) y a la Capacidad Organizacional (Numeral 2.5 del Pliego de Condiciones), según el profesional universitario WILSON ARCILA CARDONA, quien hizo parte del Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de propuestas económicas, las empresas **C & S TECNOLOGÍA S.A. y NSIT S.A.S.** suministraron la información con corte al 30 de junio de 2014 y señala que ambos es permite cumplir cabalmente el objeto contractual con solvencia, quedando habilitadas para participar en el proceso de selección.
8. Que seguidamente, se procedió por parte del Comité Evaluador, a analizar los factores puntuables de evaluación (Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones) de las proponentes, obteniéndose el siguiente resultado:

A la propuesta de mejor precio, que en este caso corresponde a la presentada por la empresa **NSIT S.A.S.** (NIT 900 449 084-1) se le asignan sesenta (60) puntos y a la presentada por **C & S TECNOLOGÍA S.A.**, proporcionalmente le corresponden **42,63 puntos**. En cuanto al ítem mejoras a la Planta Telefónica- Desarrollo de nuevas aplicaciones- cuya puntaje máximo es de 40 puntos, se tiene que ambas proponentes cumplen con dicho ítem y en consecuencia a cada una de ellas se le asignan 40 puntos. En las anteriores condiciones, los puntajes totales para ambas proponentes serían los siguientes:

NSIT S.A.S un total de **100 puntos**

C & S TECNOLOGÍA S.A un total de **82,63 puntos**

9. Que como consecuencia de lo anterior, el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 006 de 2015, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas por los proponentes y siendo el ofrecimiento más favorable para la Contraloría General de Medellín, y quien a su vez obtuvo el mayor puntaje y de conformidad con el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, corresponde al de la Empresa **NSIT S.A.S.** (NIT 900 449 084-1), en la medida en que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes y los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones y en razón a que el valor de la misma está por debajo del presupuesto oficial para esta contratación y que la empresa oferente cumple las especificaciones técnicas y de calidad exigidas; el Comité Asesor de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Propuestas Económicas, **RECOMIENDA** a la Secretaria General, delegada para contratar, que se

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 34 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

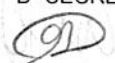
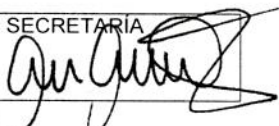
RESOLUCIÓN N° 197
Medellín, 14 de abril de 2015

adjudique el contrato que surge de este proceso contractual a la oferente que presentó la mejor propuesta, es decir, a la empresa **NSIT S.A.S (NIT 900 449 084-1)**, representada por el señor **JUAN CARLOS CADAVID PARRA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 3'474.198, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa, dada su condición de Gerente, según el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta.

10. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas económicas, se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 56 del decreto 1510 de 2013, para que los interesados presentaran sus observaciones del 07 al 10 de abril de 2015.
11. Que dentro del término para presentar observaciones, ningún interesado se pronunció sobre el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas económicas.
12. Que es competencia de la Secretaria General, como ordenadora del gasto, con base en la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, adjudicar el contrato que surge como punto final del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2015.
13. Con base en las anteriores consideraciones, la Secretaria General de la Contraloría de Medellín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato que surge del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. S.A. 006 de 2015, cuyo objeto es la *"Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica a los equipos activos y elementos pasivos que conforman la infraestructura de la planta telefónica IP de la Contraloría General de Medellín ubicados en el Edificio Miguel de Aguinaga y Plaza la Libertad."*, a la empresa **NSIT S.A.S. (NIT 900 449 084-1)** representada por el señor **JUAN CARLOS CADAVID PARRA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 3'474.198, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa, dada su condición de Gerente, según el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta, por la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$17'507.248)**, IVA incluido y con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir de la celebración del contrato, previa aprobación de la garantía única y acta de inicio.

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 
--	---	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

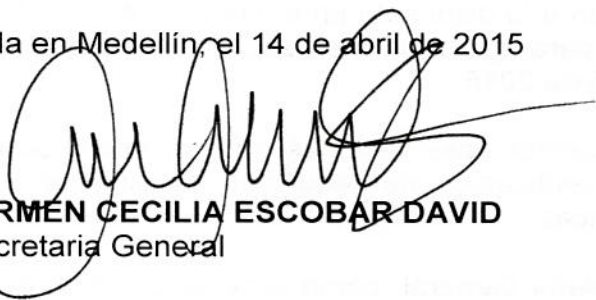
RESOLUCIÓN N° 197
Medellín, 14 de abril de 2015

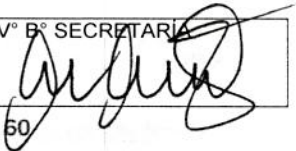
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución es publicada en el SECOP Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los Catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 14 de abril de 2015


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria General

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 
--	---	---